

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SU-MINISTRO DE AGUA (N° 24).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 19 de diciembre de 2022, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua (n° 24), en la forma que más abajo se recoge.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 244, de fecha 21 de diciembre de 2022 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente con el siguiente texto:

- Nº. 24 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua.
- Se modifica el apartado 2 relativo a las tarifas del artículo 5º Cuota tributaria, exclusivamente en lo que atañe a los siguientes conceptos:

Concepto	
A)Derecho de conexión o cuota de enganche	Euros
1. En todo tipo de calles, pavimentadas o sin pavimentar, siempre y cuando lleve aparejada apertura de zanjas en la zona de rodadura	36,00
2. En calles pavimentadas siempre y cuando el Ayuntamiento haya acometido las obras de extensión de la conexión hasta el encintado de acera	400,00

Contra las presentes disposiciones generales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 6 de febrero de 2023.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 414

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.